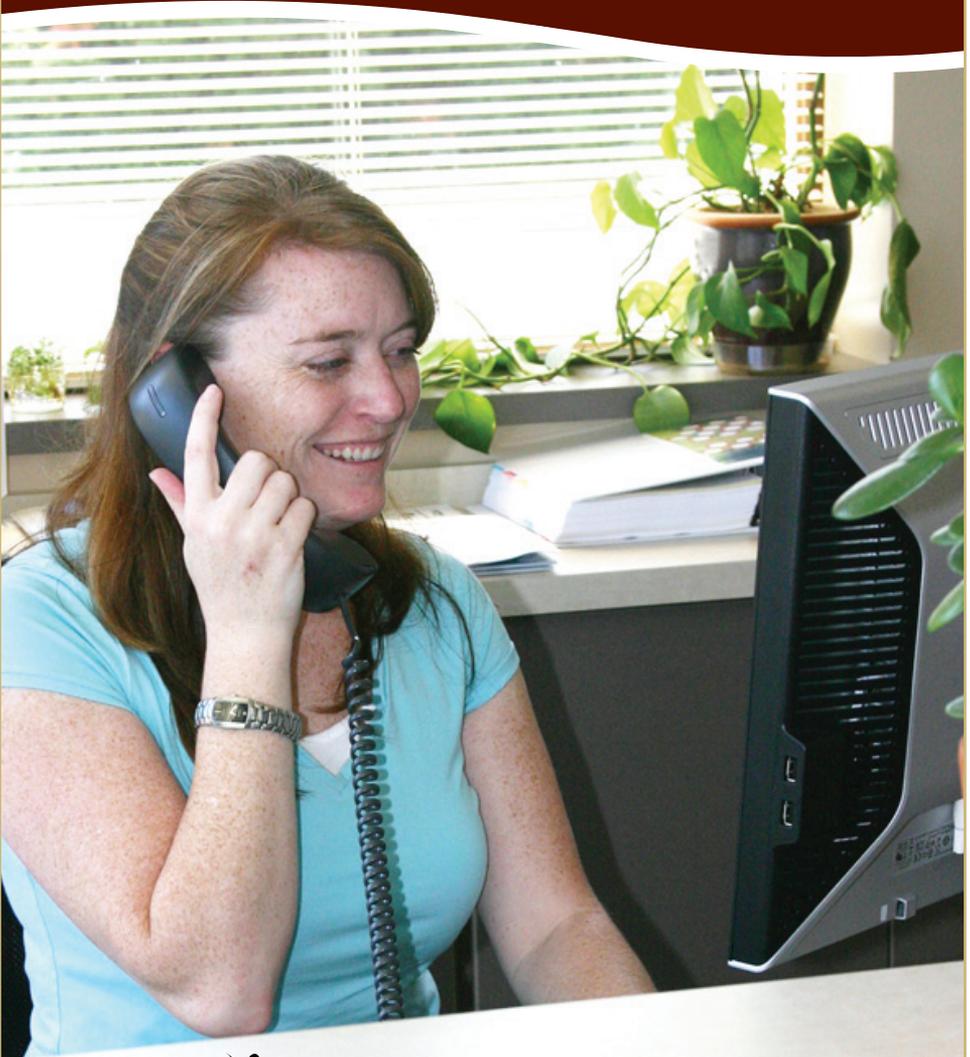


OREGON DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES

# INFORMACIÓN SOBRE AUDIENCIAS

*Programas de ayuda pública y cupones de alimentos*





Está recibiendo este folleto porque solicitó una audiencia. Este folleto le da más información sobre el proceso de audiencias, le explica qué puede esperar y cómo prepararse y participar en la audiencia.

**AVISO DE AUDIENCIA:** Va a recibir, o ya recibió, un Aviso de audiencia de la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH, por sus siglas en inglés). Este aviso le dirá la hora y lugar de su audiencia. ¡Lea el aviso con cuidado! Proporciona información importante sobre cómo participar en su audiencia. La audiencia estará a cargo de OAH.

Si no se presenta a la audiencia, la acción que tome el Departamento de Servicios Humanos (DHS, por sus siglas en inglés) entrará en vigencia. El expediente de la agencia se incorporará a sus registros. Recibirá una orden de despido.

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO:** Puede solicitar aplazar su audiencia. Si tiene que aplazarla, póngase en contacto con el coordinador de audiencias cuyo nombre figura en su aviso, o llámelo por teléfono de inmediato. Sólo la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) puede aplazar la audiencia. A menos que OAH haya aceptado reprogramar su audiencia, tendrá que presentarse en la hora indicada en el aviso.

**CONFERENCIA INFORMAL:** La conferencia informal es una reunión que se realizará entre usted y un representante del DHS antes de la audiencia. En esa reunión podrá explicar por qué solicitó la audiencia y asegurarse que DHS comprenda su situación por completo. También podrá comprender por



qué DHS tomó la acción. En algunos casos usted y DHS podrán ponerse de acuerdo y resolver el caso.

No tiene que asistir a la conferencia informal. Pero le conviene. La conferencia se puede realizar por teléfono o en persona. Si quiere realizar la conferencia por teléfono, pero el representante de audiencias del DHS no se lo ofrece, solicítelo.

**CÓMO EMPEZAR:** Puede ir a la oficina del DHS y pedir su expediente para poder examinarlo. Puede solicitar copias de documentos de su expediente. También puede hacerle preguntas al DHS sobre su expediente. Puede ponerse en contacto con el DHS para obtener documentos adicionales de DHS que pueda necesitar para su audiencia y pedir que ciertos empleados del DHS sean testigos en la audiencia. Si el DHS no está de acuerdo, puede presentar una solicitud escrita llamada “petición” ante la Oficina de Audiencias Administrativas.

DHS tiene que mostrarle las reglas que sigue y las pruebas que piensa presentar. Antes de la fecha de audiencia, el representante de audiencias del DHS le enviará por escrito un Aviso de caso disputado, junto con las reglas y copias de documentos que respaldan la posición del DHS. El juez de derecho administrativo contará con los mismos documentos. Revise estos documentos antes de la fecha de audiencia, y llévelos consigo a la audiencia.

**ACERCA DE LA AUDIENCIA:** Entre los asuntos a considerar en la audiencia estará el Aviso de decisión del DHS, que fue



la causa por la que solicitó una audiencia. El Aviso de caso disputado del DHS también presentará los asuntos a tratar.

La audiencia no será tan formal como una audiencia en la corte. La mayoría de las audiencias del DHS se realizan por teléfono. Los demás participantes de la conversación telefónica serán el juez de derecho administrativo, un representante de audiencias del DHS, testigos del DHS y cualquier testigo que usted quiera hacer participar.

Su derecho a una audiencia es otorgado por las Reglas Administrativas de Oregón (OAR, por sus siglas en inglés) 410-120-1860, 410-141-0264, 461-025-0310 y las Leyes Revisadas de Oregón (ORS, por sus siglas en inglés) 411.095. La Oficina de Audiencias Administrativas realiza la audiencia bajo las reglas OAR 137-003-0501 y siguientes, y las leyes ORS 183.411 y siguientes. Puede consultar estas reglas en <http://arcweb.sos.state.or.us/banners/rules.htm>. Puede consultar las leyes en [www.leg.state.or.us/ors/home.htm](http://www.leg.state.or.us/ors/home.htm). Las leyes y reglas son las aplicables a su caso.

Antes de la audiencia, la Oficina de Audiencias Administrativas le enviará un aviso de audiencia telefónica. Lea las instrucciones con cuidado. Para poder participar en la audiencia, usted y sus testigos tendrán que seguir las instrucciones que aparecen en este aviso. Pídale a sus testigos que participen por teléfono.

Si tiene una discapacidad o no habla inglés, puede ponerse en contacto con el coordinador de audiencias indicado en su aviso de audiencia telefónica para obtener ayuda especial y



poder comunicarse durante la audiencia. Su derecho a tener a un intérprete se describe en OAR 137-003-0590.

Puede tener la audiencia telefónica en una de nuestras oficinas locales, si lo solicita con anticipación. Puede también tener la audiencia telefónica en su casa, trabajo u otro lugar de su elección. Asegúrese de que sea un lugar tranquilo, donde no se lo interrumpa. Se recomienda que no use un teléfono celular o inalámbrico. Si va a usar un teléfono celular, verifique que la batería esté completamente cargada. Llame desde un lugar donde no haya estática. Si su comunicación se corta durante la audiencia, puede perder la oportunidad de participar plenamente.

Si quiere que la audiencia se realice en persona, puede ponerse en contacto con el coordinador de audiencias indicado en su aviso de audiencia telefónica. Si la audiencia se realiza en persona en vez de por teléfono, tiene que ser puntual y llevar a sus testigos. Si un testigo no se puede hacer presente personalmente, tiene que estar cerca de un teléfono.

No lleve a sus hijos al lugar de la audiencia. Es importante que se pueda concentrar en este asunto muy importante.

La audiencia será grabada. Esto se hace para guardar o conservar el testimonio y otras pruebas en caso de que haya apelaciones. Si quiere una copia de la grabación, pídala durante la audiencia.

**JUEZ DE DERECHO ADMINISTRATIVO (ALJ):** El juez de derecho administrativo (ALJ, por sus siglas en inglés) trabaja para la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH).



La OAH no forma parte del DHS. El ALJ es independiente. El ALJ tomará una decisión en base a las pruebas y testimonios presentados durante la audiencia.

La función del ALJ es determinar todos los hechos importantes de su caso. Algunos hechos serán relatados por el personal de DHS y los testigos que traigan. Otros hechos vendrán de usted y de las personas que saben sobre su caso.

**REPRESENTACIÓN:** Puede representarse a sí mismo o tener a un abogado para que lo represente. DHS no pagará por su abogado. Para obtener asesoría o posible representación legal, puede llamar a la Línea de Asistencia de Beneficios Públicos (un programa de los Servicios de Ayuda Legal de Oregón y el Centro de Derecho de Oregón) al **800-520-5292**. También puede ponerse en contacto con el Colegio de Abogados de su condado o el Colegio de Abogados de Oregón (**800-452-8260**).

Para el programa de cupones de alimentos y los programas médicos puede ser representado por alguien que no sea abogado. Para todos los otros programas se tendrá que representar a sí mismo o ser representado por un abogado o un asistente legal supervisado por un abogado de Legal Aid.

Apenas sepa quién lo va a representar, déle su nombre y dirección al coordinador de audiencias que aparece en su aviso de audiencia telefónica. Si decide durante la audiencia, o inmediatamente antes de la audiencia, que necesita a un representante legal, infórmele al juez de derecho administrativo. Es posible que le den más tiempo.



En general, DHS es representado por un empleado que no es abogado. En veces, DHS es representado por un abogado.

**QUÉ PRUEBAS TIENE QUE PRESENTAR:** Los clientes frecuentemente no están de acuerdo con la acción del DHS porque creen que el DHS no interpretó los hechos, o no aplicó sus normas, correctamente. En la audiencia tendrá que probar que usted tiene derecho a recibir los beneficios que está solicitando. Normalmente, tendrá que probar cada hecho por preponderancia de las pruebas, lo que quiere decir que lo más probable es que el hecho ocurrió tal como usted describe. En un caso de sobrepago, el DHS tiene que probar cuánto le pagó y explicar la razón por la que ocurrió el error de pago. Si su audiencia es sobre una violación intencional del programa, el DHS tendrá la carga de la prueba. Pero si usted argumenta que firmó una renuncia a la audiencia por coacción, la carga de prueba será suya.

La audiencia es una oportunidad para presentar su caso. El caso se decidirá usando sólo las pruebas documentarias y el testimonio de la audiencia.

**PRUEBAS:** Hay distintos tipos de pruebas que se pueden usar para respaldar su posición. Una de ellas es el testimonio de testigos, y otra es la presentación de documentos. Las pruebas tienen que respaldar o estar relacionadas con el asunto tratado en la audiencia. El juez de derecho administrativo decidirá si las pruebas son válidas.

**TESTIMONIO:** Es lo que dicen los testigos bajo juramento en la audiencia. Usted, u otras personas que usted elija, pueden dar testimonio en la audiencia.



Si alguien conoce los hechos de su caso, quizás quiera que dé testimonio. Algunas personas que puedan saber sobre su caso pueden ser amigos, parientes, vecinos o empleadores. Todos los testigos tienen que prometer decir la verdad.

Si un testigo no quiere dar testimonio, pídale al juez de derecho administrativo que dé una “orden de comparecencia”. Éste es un documento que ordena a alguien que dé testimonio. Pida la orden de comparecencia lo antes posible. A menos que tenga una audiencia expedita, el testigo tiene que recibir la orden de comparecencia por lo menos cinco días antes de la audiencia. DHS no paga los honorarios de los testigos ni paga sus gastos de viaje.

**PRUEBAS DOCUMENTARIAS:** Puede presentar sus propias pruebas documentarias para respaldar su posición. Algunos ejemplos son documentos, recibos, talones del pago de sueldo, cartas, registros, video, grabaciones o fotografías. Para saber cómo presentarlas, vea la lista de pruebas documentarias que acompaña el aviso de audiencia telefónica. Envíe copias de sus pruebas documentarias con suficiente anticipación a la Oficina de Audiencias Administrativas, a la dirección indicada en el aviso de audiencia. También tiene que enviar una copia de sus pruebas documentarias antes de la audiencia al representante de audiencias del DHS.

**CÓMO RESPONDER A LAS PRUEBAS:** Tiene el derecho a estar en desacuerdo con cualquiera de las pruebas del departamento, y exponer su versión del caso. Si está en



desacuerdo, espere su turno para contar su versión. Si habla fuera de turno causará confusión.

Además, hay veces que podrá presentar una protesta formal a las pruebas del DHS. Por ejemplo, puede protestar si crea que las pruebas no están relacionadas con el caso de la audiencia. También puede protestar si las pruebas no demuestran o refuten los hechos del caso. Si protesta, el juez de derecho administrativo (ALJ) decidirá si se puede usar esa prueba presentada por DHS.

DHS también puede presentar una protesta a las pruebas que usted presente, por las mismas razones. En ese caso, tendrá la oportunidad de explicar por qué cree que las pruebas se deben usar.

Usted y su representante pueden interrogar a cualquier testigo que dé testimonio. El ALJ y el representante del DHS también pueden interrogar a cualquier testigo. Quizás le convenga tomar apuntes.

Durante la audiencia, es posible que piense en otras pruebas que pueden ayudarlo con su caso. En ese caso, puede pedir más tiempo para conseguir dichas pruebas o encontrar a un abogado.

**LA DECISIÓN:** El ALJ en general no anunciará su decisión durante la audiencia. La decisión se dará por escrito. En la mayoría de los casos la recibirá dentro de los 45 días de la fecha de audiencia. Puede llamar al coordinador de audiencias (indicado en su aviso de audiencia telefónica) para averiguar sobre el estado de su decisión.



Recibirá una copia escrita de la decisión. En la mayoría de los casos, la decisión se llama la Orden final. En ocasiones habrá una Orden propuesta antes de la Orden final.

Si estaba recibiendo beneficios continuados y pierde el caso de la audiencia, y la decisión es final, tendrá que reembolsar los beneficios continuados que recibió. Los beneficios continuados quiere decir que DHS demoró en reducir o cortar sus beneficios hasta recibir el resultado de la audiencia. Si no estaba recibiendo beneficios continuados y gana la audiencia, y la decisión es final, DHS le dará los beneficios que debería haber recibido.

**APELACIONES:** Si no está de acuerdo con la decisión de la Orden final, puede solicitar por escrito otra audiencia o una reconsideración de la Orden final. La orden le dirá como hacerlo y dónde enviar su solicitud por escrito. Su solicitud por escrito debe ser recibida o estar franqueada a más tardar a sesenta (60) días de la fecha de entrega de la orden.

También puede pedirle a la corte de apelaciones que revise su caso. Tiene que hacer esta solicitud en un plazo de 60 días de la fecha de entrega legal indicada en la orden.

Si recibe una Orden propuesta, puede presentar objeciones si no está de acuerdo. La Orden propuesta le dirá cómo hacerlo.



**PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:** Si necesita más información sobre su caso o este folleto, póngase en contacto con el representante de audiencias del DHS.

Si necesita más detalles sobre la audiencia o quiere averiguar cuándo va a recibir la decisión, póngase en contacto con el coordinador de audiencias de la Oficina de Audiencias Administrativas.

Puede obtener información general sobre su derecho a solicitar una audiencia, y cómo hacerlo, en los formularios 0443 y 0447 del DHS. Algunos avisos del DHS tienen procesos distintos. Estos procesos distintos se describen en dichos avisos.

Este folleto se puede obtener en un formato alternativo para personas discapacitadas llamando al: **503-378-3523**. Si necesita este folleto en otro idioma, póngase en contacto con el representante de audiencias.



Oregon Department of Human Services

500 Summer St. NE  
Salem, Oregon 97301

*La información de este folleto está actualizada al año 2008 y podría cambiar sin previo aviso.*

